



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 38 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE FEBRERO DE 2011

VENCE : 28 DE FEBRERO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-2 / E-2

ubicado en CERRO PUNTIAGUDO

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO ROBERTO ADEM

domiciliado en OSORNO calle CERRO PUNTIAGUDO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 3-128

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1961-02

VIVIENDA

presupuesto \$53.891.720.-

N° 2476

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 6.418.749-K

N° 2476

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio CASANOVA N° 1010

RUT N° 6.070.849-5

domicilio VILLA COLUN, MORETTI N°741

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 1.042,00 M2.

Derechos municipales \$53.891.720.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	217,90 M ²
2° piso	92,54 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	310,44 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Cerro Puntigudo N° 2476, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Don Roberto Adem, con una superficie de:

Superficie 1er. Piso	:	217,90 M ²
Superficie 2do. Piso	:	92,54 M ²
TOTAL		310,44 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev